

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/ 1204

MAT: Nombra Consejeros que indica para la integración del Consejo de la Sociedad Civil de la Junta Nacional de Jardines Infantiles elegidos por sorteo.

SANTIAGO, 30 ABR 2012

VISTOS:

1°) Lo consagrado en el Decreto Supremo N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile"; 2°) lo establecido en la Ley N° 20.500, de 2011, del Ministerio Secretaría General de Gobierno, "Sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública"; 3°) lo preceptuado en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"; 4°) lo dispuesto en la Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 5°) lo normado en el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 6°) lo contenido en el Decreto Supremo N° 293, de 2011, del Ministerio de Educación, que "Nombra a doña María Francisca Correa Escobar, en el cargo de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 7°) lo resuelto en la Resolución Exenta N° 1989, de 2011, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la JUNJI, que "Aprueba Norma General de Participación Ciudadana de la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 8°) lo regulado en la Resolución Exenta N° 0473, de 2012, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la JUNJI, que "Reglamenta el Consejo de la Sociedad Civil de la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; y 9°) lo indicado en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"

CONSIDERANDO:

1°) Que, de conformidad a la Constitución Política de la República, son deberes del Estado, entre otros, promover la integración armónica de todos los sectores de la Nación y asegurar el derecho de las personas a participar con igualdad de oportunidades en la vida nacional. De igual manera, el Estado debe promover y apoyar las iniciativas asociativas de la sociedad civil.

2°) Que, para cumplir tales obligaciones, cada órgano de la Administración del Estado deberá establecer las modalidades formales y específicas de participación que tendrán las personas y organizaciones en el ámbito de su competencia.

3°) Que, en este orden de consideraciones, los órganos de la Administración del Estado deberán establecer consejos de la sociedad civil, de carácter consultivo, que estarán conformados de manera diversa, representativa y pluralista por integrantes de asociaciones sin fines de lucro que tengan relación con la competencia del órgano respectivo.

4°) Que, en cumplimiento de los mandatos legales y constitucionales, esta Jefatura de Servicio resolvió aprobar la Norma General de Participación Ciudadana de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, mediante Resolución Exenta N° 1989, de 16 de agosto de 2011, la cual dispone que la composición del Consejo de la Sociedad Civil, así como su funcionamiento y facultades, serán establecidas mediante un acto administrativo dictado por la Junta Nacional de Jardines Infantiles dentro del plazo de seis meses, contado desde la fecha de la total tramitación de esa resolución.

5°) Que, mediante Resolución Exenta N° 0473, de 16 de febrero de 2012, se reglamentó el Consejo de la Sociedad Civil de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, estableciéndose su composición, funcionamiento y facultades.

6°) Que, de acuerdo al artículo 1° de las disposiciones transitorias del anotado acto administrativo, "la designación de los primeros integrantes del Consejo, se efectuará durante el mes de abril del año 2012. Para estos efectos, la Junta Nacional de Jardines Infantiles nombrará a los integrantes del Consejo indicados en las letras a), b), c) y d) y realizará el sorteo de los señalados en las letras e), f), g), h) e i) del artículo 3°, respectivamente, en conformidad al artículo 4°".

7º) Que, de acuerdo al artículo 1º de la Resolución Exenta N° 473, de 16 de febrero de 2012, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles "El Consejo estará integrado por los siguientes consejeros:

a) Un funcionario (a) de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, quien será el Director Ejecutivo del Consejo.

b) Un funcionario (a) de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, quien será el Secretario del Consejo.

c) Tres profesionales, académicos (as) o expertos (as) de reconocida trayectoria en educación parvularia o materias de primera infancia.

d) Dos representantes de las entidades que administran jardines infantiles que operan con transferencias de fondos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles

e) Un Educador (a) de párvulos de Jardín Infantil clásico de administración directa de la Junta Nacional de Jardines Infantiles

f) Un Educador (a) de párvulos de Jardín Infantil clásico de entidades que operan con transferencias de fondos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles

g) Un Técnico (a) de Educación de párvulos de Jardín Infantil clásico de administración directa de la Junta Nacional de Jardines Infantiles

h) Un padre, madre o apoderado de un párvulo matriculado en un jardín infantil clásico de administración directa de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

i) Un padre, madre o apoderado de un párvulo matriculado en un jardín infantil clásico de entidades que operan con transferencias de fondos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles"

8º) Que, con fecha 30 de abril de 2012 y de acuerdo al artículo 4º de la Resolución Exenta N° 473, de 16 de febrero de 2012, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, se ha procedido a realizar el sorteo referido en el considerando sexto precedente, cuyos integrantes electos constan en acta de la misma fecha, la que se entiende formar parte integrante de la presente resolución.

RESUELVO:

NOMBRASE para integrar el Consejo de la Sociedad Civil de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, en calidad de Consejeros y para los casos dispuestos en las letras e), f), g), h) e i) del artículo 3º de la Resolución Exenta N° 0473, ya citada y referida en los considerandos de la presente resolución, a las siguientes personas:

1º La Educadora de Jardín Infantil de Administración directa de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Marta Ochoa Carrasco del jardín Infantil Betty de la comuna de Curicó.

2º La Educadora de Jardín Infantil que opera con Transferencia de Fondos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Lucila Espinoza Espinoza del jardín infantil Inti Suyai de la comuna de San Bernardo.

3º La técnico de Educación de Párvulos de Jardín Infantil de Administración directa de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Maria Eliana Herrera Larenas del jardín infantil Los Peumos de la comuna de La Florida.

4º El padre, madre o apoderado de un párvulo matriculado en un jardín infantil clásico de administración directa de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Paola Bastidas del jardín infantil Mi Refugio de la comuna de Cerrillos.

5º El padre, madre o apoderado de un párvulo matriculado en un jardín infantil clásico de entidades que operan con transferencias de fondos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Pamela Cabezas Peña del jardín infantil Manuel Bulnes de la comuna de Quilpué.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PAGINA WEB INSTITUCIONAL Y ARCHÍVESE.


VICIPRESIDENTA
EJECUTIVA
MARIA FRANCISCA CORREA ESCOBAR
VICIPRESIDENTA EJECUTIVA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

MFCE/MFCE/SC
DISTRIBUCION:
Vicepresidencia Ejecutiva.
Directores de Departamento.
Directoras Regionales.
Interesados.
Encargado Nacional Ley Nº 20.285.
Oficina de Partes.

ACTA DE SORTEO DE INTEGRANTES DEL CONSEJO DE LA
SOCIEDAD CIVIL JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

En Santiago, a 30 de Abril de 2012, siendo las 15:30 horas, se lleva a efecto el sorteo para la elección de los integrantes del Consejo de la Sociedad Civil señalados en el artículo 3 letras e), f) g), h) e i) de la Resolución Exenta N° 473, de 16 de febrero de 2012, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, en las oficinas del Servicio, ubicadas en esta ciudad, Marchant Pereira N° 726, comuna de Providencia, con la asistencia de Maria Pia Letelier Moran como Secretaria del Consejo nombrada por Resolución Exenta N° 1203 de 27 de Abril de 2012; Carlos García Hernández, Abogado del Departamento de Fiscalía; Marcela Gonzalez Burgos, Profesional del Departamento Técnico; Giselle Olea Matus, Coordinadora Nacional de Centros Comunitarios; Claudia Vargas Méndez, Coordinadora Nacional de Jardines Infantiles Clásicos. Actúa como secretario el abogado doña María Pía Letelier Morán.

Efectuado el sorteo los resultados son los siguientes:

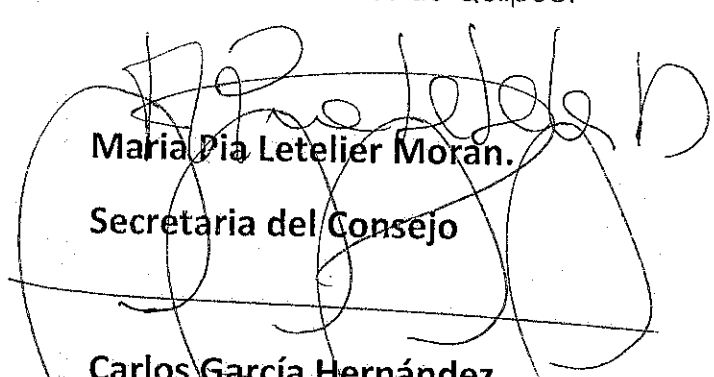
1º La Educadora de Jardín de Administración directa de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Marta Ochoa Carrasco del jardín Infantil Betty de Curico.

2º La Educadora de Jardín Infantil que opera con Transferencia de Fondos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Lucila Espinoza Espinoza del jardín infantil Inti Suyai de San Bernardo.

3º La técnico de Educación de Párvulos de jardín de Administración directa de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Maria Eliana Herrera Larenas del jardín infantil Los Peumos de La Florida.

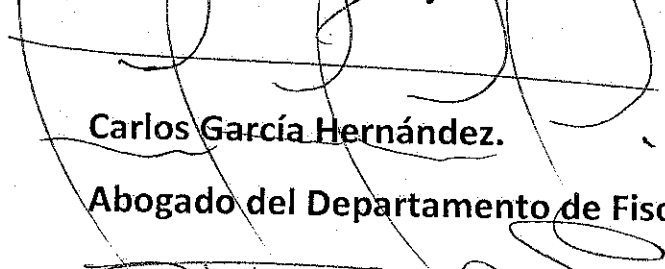
4° El padre, madre o apoderado de un párvulo matriculado en un jardín infantil clásico de administración directa de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Paola Bastidas del jardín infantil Mi refugio de la comuna de Cerrillos.

5° El padre, madre o apoderado de un párvulo matriculado en un jardín infantil clásico de entidades que operan con transferencias de fondos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Pamela Cabezas Peña del jardín infantil Manuel Bulnes de Quilpue.



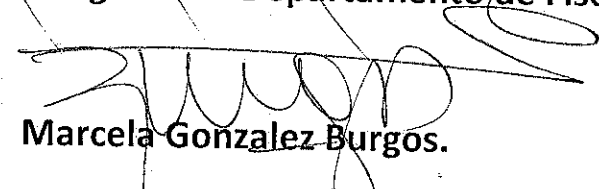
Maria Pia Letelier Moran.

Secretaria del Consejo



Carlos García Hernández.

Abogado del Departamento de Fiscalía.



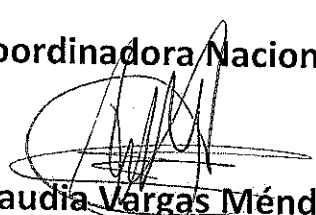
Marcela Gonzalez Burgos.

Profesional del Departamento Técnico:



Giselle Olea Matus.

Coordinadora Nacional de Centros Comunitarios:



Claudia Vargas Méndez.

Coordinadora Nacional de Jardines Infantiles Clásicos.